



# III Coloquio de Argumentación

Argumentación &

Análisis del discurso | Emoción | Filosofía | Educación | Jurídica  
Literatura | Medios de comunicación | Política  
Historia de las teorías de la argumentación (lógica, retórica y dialéctica)

15, 16 y 17  
Agosto - 2018

**UNIVERSIDAD**  
**EAFIT**<sup>®</sup>

Mañana: 19-501 / Tarde: 26-106

**Miércoles 15 de agosto**

8:00 Registro y palabras de bienvenida

*Historia de la argumentación*

8:30 Acerca de la grandeza del discurso: la concepción ciceroniana sobre el estilo en la retórica bizantina de Jorge de Trebisonda  
**Diony González**

9:15 Las pasiones y las “nociones comunes”: una visión desde Aristóteles  
**Laura Victoria Bedoya Garcés**

10:00 Receso

10:30 Sobre la distinción entre argumentos analíticos y argumentos sustanciales  
**Raúl Puello Arrieta**

*Argumentación y filosofía*

11:15 El argumento *Ad verecundiam*, la falsa autoridad y la relación médico-paciente  
**Schumann Javier Andrade**

12:00 Almuerzo libre

14:00 El lugar de la epistemología del desacuerdo en la teoría de la argumentación  
**Daniel Mejía Saldarriaga**

14:45 Argumentar en situaciones difíciles  
**Heiner Mercado Percia**

15:30 Receso

16:00 Convención como racionalidad compartida: una lectura pragmática de la razón pública de Rawls  
**Juan David Alfonso Sierra**

16:45 La deliberación como acción colectiva  
**Julder Gómez**

17:30 Receso

*Argumentación y política*

17:45 Compromiso y democracia  
**David Murcia y Yised Cardona**

Mañana: 19-501 / Tarde: 27-101

Jueves 16 de agosto

- 8:30 La argumentación en la dinámica del discurso  
**Sonia López Franco y Paulina Yepes Villegas**
- 9:15 ¡Auxilio, socorro! Imágenes de sujeto en la petición de ayuda  
**Eduardo Serrano Orjuela**
- 10:00 Receso
- 10:30 La polémica discursiva a propósito de la revisión de los manuales de convivencia de las instituciones educativas  
**Teresita Vásquez Ramírez**
- 11:15 Escenarios duales en educación: Equidad e inequidad en el programa Ser Pilo Paga a través de Análisis Crítico del Discurso  
**Lina María Valencia Salazar y Carmen Alejandra Ocampo Salazar**
- 12:00 Almuerzo libre
- 14:00 Razonamientos y argumentación en la infancia sobre situaciones de discriminación por orientación sexual  
**Zariá Casillas Olivares**
- 14:45 Aporte de la indagación científica al desarrollo de la habilidad argumentativa en niños de básica primaria  
**Érica Rodríguez Cárdenas, Luisa Fernanda Pineda y Francisco Javier Ruiz**
- 15:30 Receso
- 16:00 La quebrada Chigüazá como escenario para la argumentación en educación ambiental  
**María del Pilar Bernal Quiroga y Aura Liliana Cabra Suárez**
- 16:45 La argumentación emocional en el ágora virtual  
**Elina Londoño y Alejandra Lopera**
- 17:30 Receso
- 17:45 Consideraciones teóricas para la articulación entre emoción y argumentación: una propuesta para la regulación emocional en deliberación  
**Manuela González González**
- 18:45 Encuentro de ponentes

*Análisis del discurso*

*Argumentación y educación*

*Argumentación, emoción y medios*

*Argumentación y emoción*

Mañana: 19-501 / Tarde: 38-110

**Viernes 17 de agosto**

## Argumentación jurídica

- 8:30** Si P entonces Q. -Lógica, instanciación y normas-: al respecto de la importancia de la lógica en el razonamiento judicial  
**David Modesto Güette Hernández**
- 9:15** La función retórica en las sentencias de la Corte Constitucional colombiana: una lectura a la luz del auditorio universal de Perelman  
**Federico Jiménez Ruiz**
- 10:00** Receso

## Argumentación y literatura

- 10:30** La construcción del *ethos* del desplazado en la novela *La multitud errante* de Laura Restrepo  
**Tatiana Saavedra Flórez**
- 11:15** El lenguaje moral de los cuentos de hadas  
**Pedro Posada Gómez**
- 12:00** Clausura del Coloquio
- 12:30** Almuerzo libre

## Debate crítico

- 14:00** Final del II Concurso de Debate Crítico Colegial Universidad EAFIT 2018

**Organizadores:** Universidad EAFIT, Departamento de Humanidades, Maestría en Estudios Humanísticos, Universidad de los niños, Celee y revista Co-herencia

### Acerca de la grandeza del discurso: la concepción ciceroniana sobre el estilo en la retórica bizantina de Jorge de Trebisonda

Diony González

Universidad de Antioquia, Medellín

◆ *Historia de la argumentación*

La presente propuesta se propone una revisión de las categorías sobre el estilo tanto en la obra de Cicerón y Hermógenes, y su influencia posterior en el retórico bizantino Jorge de Trebisonda, figura clave en la configuración de la retórica en el Renacimiento.

Los retóricos bizantinos reinterpretaron sus conceptos literarios a la luz de las doctrinas sobre las figuras del estilo que datan del siglo I a.C. con Apolodoro de Pérgamo, Gorgias de Atenas (conocido por la recepción romana de Rutilio Lupo) y Cecilio de Cale. No obstante, las fuentes y la terminología recibida por el notable profesor de retórica en Venecia y Roma, Jorge de Trebisonda, provienen de dos fuentes grecorromanas: Hermógenes y Cicerón.

Para hablar de la grandeza en los discursos Trebisonda retomó de la retórica de Hermógenes las categorías estilísticas de la claritas, magnitudo, uenustas o pulchritudo, celeritas, affectio, ueritas y grauitas (Treb. Rh. 1538: 496), mientras que la grauitas y amplificatio son las virtudes de estilo que tomó del corpus ciceroniano.

Nuestro objetivo es definir cada una de las categorías aplicada a cada uno de los tres estilos, elevado, medio y humilde, después ver la influencia que tuvo cada categoría en la teoría creada por Trebisonda en torno a la categoría de la amplitudo, concepto que define un tipo de grandeza en todo tipo de discurso, “amplificación” que está determinada por la vehemencia, brillantez y dignidad en el discurso y en especial por una abundancia en la copia uerborum ac rerum, es decir, una especie de erudición y grandeza en la extensión, expresión y contenido excepcionales.

Referencias:

-Calboli Montefusco, L. (2008), Les Catégories stylistiques du discours dans les Rhetoricorum libri V de Georg de Trebizond. *Papers on Rhetoric IX*, 165-182.

-Id., (2008), Ciceronian and Hermogenean Influences on Georg of Trebizond's Rhetoricorum libri V, *Rhetorica* 26, 139-164.

-Sánchez Manzano, M. (2012), *Jorge de Trebisonda. Libros de Retórica. Libros I y II. Estudio preliminar, traducción, índices y notas*. Tecnos, Madrid.

-Id., (2017), *Amplitudo* en la retórica de Jorge de Trebisonda, *Studia Philologica Valentina* 19 (16), 117-134.

### Aporte de la indagación científica al desarrollo de la habilidad argumentativa en niños de la básica primaria

Érica Rodríguez Cárdenas, Luisa Fernanda Pineda y Francisco Javier Ruiz

Universidad Tecnológica de Pereira y Universidad de Caldas, Pereira y Manizales

◆ *Argumentación y educación*

La presente investigación se desarrolla en el marco del programa “becas para la formación docente” otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional; en donde se pretende contribuir a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la cualificación docente y la generación de espacios que posibiliten la reflexión y promuevan transformaciones en las prácticas de aula.

Atendiendo a lo anterior, el estudio se centra en el desarrollo de la habilidad argumentativa para el aprendizaje de las ciencias, mediante el diseño, aplicación y evaluación de una unidad didáctica que se sustentó en la indagación científica sobre el concepto de metamorfosis. El trabajo se desarrolló con 60 estudiantes del grado primero de educación primaria pertenecientes a la institución educativa Pablo Sexto sede Eladia Mejía del municipio de Dosquebradas. La fuente de información que se tuvo para la recolección de los datos, y responder al objetivo planteado, fue el registro en audio de los debates realizados cuando los estudiantes discutían sobre el tema abordado. El análisis de los datos obtenidos se hizo a 12 estudiantes elegidos bajo criterios como estar en el rango de edad entre los 6 y 7 años y haber participado en todas las sesiones de intervención. Dicho análisis se sustentó en la identificación de elementos constituyentes de los argumentos orales expresados por los estudiantes, como justificaciones, fundamentos teóricos y refutaciones; y, para valorar el nivel de los argumentos, se aplicó la rúbrica de Sadler y Fowler (2006) compuesta por cinco niveles:

NIVEL 0: No justifica

NIVEL 1: Presenta justificaciones, pero sin fundamento que la apoye.

NIVEL 2: Proporciona justificación, pero con fundamentos simple.

NIVEL 3: Presenta justificación con apoyo de varios argumentos más elaborados

NIVEL 4: Presenta justificación con apoyo de argumentos elaborados, y además es capaz de considerar perspectivas diferentes a las propias.

Los resultados muestran que la indagación científica es una estrategia importante para cualificar la argumentación de los niños, ya que en el análisis de los resultados se pudo identificar que antes de aplicar la Unidad Didáctica, el 66,6% de los estudiantes muestran una tendencia hacia el nivel 0, el 25% hacia el nivel 1 y solo el 8,3% a estar ubicado entre los niveles 1 y 2 en la escala de argumentación. Sin embargo, estos hallazgos evidencian cambios significativos al realizar el análisis una vez finalizada la implementación de la unidad didáctica, encontrando que ningún estudiante se ubica en el nivel 0, el 16,6% muestra una tendencia hacia el nivel 1 y el 83,3% al nivel 2 en la escala. Estos resultados respaldan que el uso de la indagación científica como estrategia de enseñanza, favorece el desarrollo de la habilidad argumentativa en los estudiantes, en la medida que estos pueden interactuar con sus pares y con el conocimiento.

Referencia:

-Sadler, T. Fowler, S. (2006). A Threshold Model of Content Knowledge Transfer for Socioscientific Argumentation. *Wiley InterScience*, 90 (6), 986-1004. doi: 10.1002/sce.20165

### Argumentar en situaciones difíciles

Heiner Mercado Percia

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Argumentación y filosofía*

Esta presentación toma el título del libro de Breton (2005) en el que se exponen 4 situaciones generales de la vida cotidiana (como, por ejemplo, argumentar frente a personas cuyo punto de vista es radicalmente opuesto, temer a un auditorio hostil, frustrar un intento de manipulación y resistir a la agresión física) en las que se elige la argumentación como medio para evitar la violencia. Estas y otras situaciones han sido objeto de análisis por otros autores (no teóricos de la argumentación) como Schleichert (2004) quien propone la “Argumentación subversiva” como estrategia, basada en la filosofía de Voltaire, para enfrentar el fanatismo; o como Nardone (2013) que presenta una serie de astucias paradójicas para cambiar el curso de una situación fatídica. Estas situaciones particulares en las que se produce la argumentación no hacen parte o son desestimados en los estudios teóricos tradicionales, los cuales se concentran más bien en el análisis, evaluación y esquematización de los argumentos. La idea entonces es explorar esta vía de estudio de la argumentación.

Referencias:

-Breton, P. (2005). *Argumentar en situaciones difíciles*. Barcelona: Paidós.

-Giorgio, N. (2013). *El arte del estratagema. Cómo resolver problemas difíciles mediante soluciones simples*. Barcelona: Herder.

-Schleichert, H. (2004). *Cómo discutir con un fundamentalista sin perder la razón. Introducción al pensamiento subversivo*. Madrid: Siglo XXI.

### ¡Auxilio, socorro!

#### Imágenes de sujeto en la petición de ayuda

Eduardo Serrano Orejuela

Universidad del Valle, Cali

◆ *Análisis del discurso*

Como interjecciones, ¡auxilio, socorro! son expresiones usadas para pedir ayuda en situaciones de peligro o dificultad. ¿Qué imágenes de sujeto se infieren de esta petición de ayuda? Para responder a esta pregunta debemos tener en cuenta 1) quién pide ayuda, 2) a quién se la pide, 3) respecto de qué o quién; en otras palabras: el enunciador, el enunciatario y el referente de la ayuda. El estudio de estas imágenes de sujeto se hará desde la perspectiva de la semiótica discursiva, privilegiando componentes de la acción como intención, competencia y motivación de los sujetos involucrados en la petición. A su vez, dicho estudio se apoyará en el análisis de un breve corpus: los primeros versos de la letra de la guaracha “Borracho no vale”, de Pedro Flores, y un pasaje del cuento “El gato con botas”, de Charles Perrault.

### Compromiso y democracia

David Murcia y Yised Cardona

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Argumentación y política*

Proponemos entablar una discusión sobre la relación que se da entre el aparato de gobierno y la comunidad como actores políticos, procurando dar cuenta de las implicaciones que podrían desatarse a través de la activación de escenarios de deliberación, entendidos estos como mecanismos de gobernanza, en los que intervienen ambos actores.

Esta discusión se enmarca en los términos de la democracia deliberativa, específicamente, en la pregunta sobre cómo los diferentes esquemas de comunicación entre los actores mencionados, pueden alterar el vínculo de responsabilidad que une al gobierno con la comunidad.

Considerando que el primer actor contrae el deber de atender las demandas sociales de los ciudadanos, su horizonte programático se define, entonces, en función del cumplimiento de los fines u objetivos de los mismos. No obstante, dentro del abanico de medios y recursos para hacerlo, es posible que el gobierno descargue sobre la ciudadanía, compromisos que, jurídicamente, no le competen. En este caso, estaríamos hablando, en términos de Weber, de una descarga gubernamental, en razón de la cual el gobierno instrumentaliza operativamente a un tercero, ya sea corporación privada u organización comunitaria, con el fin de que lo sustituya en determinadas líneas de acción gubernamentales, eximiéndolo así de responsabilidades legales y reduciéndolo, en términos funcionales, a una posición pasiva y delegativa.

De dicha descarga puede derivar una completa horizontalización de la relación mencionada, y luego representar una parte igual de la responsabilidad sin la consideración de la asimetría entre estos actores: el gobierno ha condensado recursos -sociales y económicos- para facilitar la acción colectiva, mientras que los ciudadanos dispersos o reunidos en comunas, no.

Creemos que el estudio de las dinámicas comunicativas entre el gobierno y las comunidades necesita una mayor investigación, para tener una mejor comprensión de cómo se pueden abordar los problemas sociales en una sociedad democrática. Este tema es de especial interés para nosotros, ya que es crucial en las naciones que están en un escenario de consolidación de la paz, como Colombia, prestar atención a las formas en que el gobierno se relaciona con sus comunidades.

### Consideraciones teóricas para la articulación entre emoción y argumentación: una propuesta para la regulación emocional en deliberación

Manuela González González

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Argumentación y emoción*

Este trabajo de revisión teórica busca presentar la emoción y su rol en la argumentación para proponer el uso de estrategias de regulación emocional durante los encuentros argumentativos, ya que las emociones mal-adaptativas pueden, en algunos casos, dificultar la habilidad de resolver problemas durante la argumentación práctica. Para esto, comienzo definiendo emociones, enfocándome en las emociones primarias, para luego considerar algunos aspectos conceptuales sobre la emoción y la evaluación de situaciones que las despiertan. Acto seguido defino la argumentación, concentrándome en la argumentación práctica y diálogos deliberativos, entendidos como procesos argumentativos que tienen como objetivo la toma de decisiones y están afectados por procesos cognitivos como la atención, la memoria y el uso adecuado del lenguaje; para así exponer las miradas tradicionales sobre el rol de la emoción durante la argumentación y la función de los marcos cognitivos en la emoción, el razonamiento y la argumentación.

Resaltando que la emoción y la argumentación se ven afectadas por procesos cognitivos, o por el razonamiento, y que las emociones pueden influir en los encuentros argumentativos, este artículo resume y explica la regulación emocional como un proceso que puede contribuir a una expresión adaptada de las emociones y a una modificación de las emociones mal-adaptativas, por medio del uso de estrategias metacognitivas como el despliegue atencional, cambio cognitivo y modulación de respuesta. Esta propuesta se centra alrededor la posible contribución de estas estrategias durante los procesos deliberativos, para posibilitar respuestas emocionales más adaptativas, llevando a un mejor desarrollo de los encuentros argumentativos, volviendo más eficiente el proceso de toma de decisiones y aumentando el funcionamiento de la atención, memoria y lenguaje en los diálogos deliberativos.

### ◆ **Convención como racionalidad compartida: una lectura pragmática de la razón pública de Rawls**

**Juan David Alfonso Sierra**

**Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá**

◆ *Argumentación y filosofía*

Un punto central en el trabajo tardío de John Rawls es la idea de la razón pública. Esta idea es necesaria para una sociedad bien ordenada, planeada para incrementar el bien de sus miembros, y eficazmente regida por una concepción pública de la justicia, en la medida que la concepción pública de la justicia en esta sociedad son los dos principios de la justicia como equidad y la razón pública. La razón pública es posible, entonces, por la aceptación de principios de justicia por parte de los ciudadanos en la base de una racionalidad compartida, más que sólo en el conocimiento público de tales principios. La base de la razón pública y la idea de una sociedad bien ordenada son necesarias para un consenso traslapado, que representa los valores políticos, la estabilidad de una sociedad bien ordenada, y concilia las doctrinas razonables de los ciudadanos; por lo que es un pluralismo razonable.

La empresa de Rawls plantea, según la propuesta de esta ponencia, una convención determinada por la razón pública, en tanto que en esta se busca la aceptación de una concepción política que no entre en conflicto con las doctrinas comprensivas, expresada en el consenso traslapado, aceptada en la base de una racionalidad compartida. Lo que aquí se defiende es, pues, que el ideal de la razón pública es una convención necesaria para una sociedad bien ordenada, ya que determina unos principios y reglas para sus ciudadanos. Se hará primero una exposición de la razón pública, teniendo en cuenta, principalmente, el Liberalismo político, con algunos aspectos de La idea de la razón pública revisada; posterior a esto, se planteará la noción de convención según David Lewis, que permite mostrar por qué la razón pública puede entenderse como una convención; para luego mostrar las consecuencias que se derivan de allí y justificar un aporte lingüístico para la teoría de Rawls desde la teoría de los actos de habla, puesto que, se determina, a la vez, las condiciones preparatorias de los actos de habla en una sociedad bien ordenada. La demostración de que la razón pública es una convención justifica el aporte y pertinencia para la argumentación, en la medida que muestra una racionalidad compartida que permite a los ciudadanos, en una sociedad bien ordenada, discutir asuntos concernientes a la justicia social teniendo como referentes unos principios y unas normas. Es decir, unas reglas que determinan los usos lingüísticos y sus justificaciones en una sociedad como la que plantea Rawls.

### **El argumento *Ad verecundiam*, la falsa autoridad y la relación médico-paciente**

**Schumann Javier Andrade**

**Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá**

◆ *Argumentación y filosofía*

La presentación aborda la relación médico-paciente en situaciones de procedimientos estéticos y elabora un análisis argumentativo con el propósito de evaluar el modo en que el argumento que apela a la autoridad o argumento *Ad verecundiam* puede llevar a malas prácticas médicas cuando se incurre en una falsa autoridad.

La relación médico-paciente se puede estudiar desde una perspectiva dialógica, bajo el lente del diálogo, es decir, el médico interactúa con el paciente al informar, describir, ordenar o persuadir sobre el diagnóstico, condición o tratamiento; también el paciente expresa sus deseos, inquietudes o sensaciones. En este escenario, el médico se presenta como la persona idónea y cualificada, le muestra los riesgos y las condiciones reales y efectivas de los resultados de un procedimiento o tratamiento y el paciente reconoce en el médico su calidad de experto. Así pues, tanto el médico como el paciente generan lazos de confianza, de seguridad, de autoridad y con ello fácilmente aparecen las diferencias de opinión entre lo que el médico sostiene y lo que el paciente espera o entiende; en consecuencia, el médico y el paciente no siempre están de acuerdo y emergen las diferencias de opinión.

Para el caso de los médicos que trabajan algunas especialidades como la cirugía estética, la relación comunicativa tiene un elemento adicional; a diferencia de otras especialidades, el médico, mas allá de sanar, curar y propender por el bienestar debe satisfacer un conjunto de expectativas asociadas a los imaginarios de belleza presentes en el mercado o la publicidad.

Un recurso argumentativo frecuente en este tipo de relaciones en las que se acude a un experto es la apelación al argumento *ad verecundiam*, este recurso argumentativo apela a la autoridad del médico en tanto que forma parte de una disciplina y tiene la experticia para la ejecución de la misma. Sin embargo, las fuentes expertas no son infalibles y el paciente examina y cuestiona lo expresado por el médico

dada la información que tiene hoy en día a su disposición; no obstante, ¿el paciente se encuentra en condiciones de hacer un examen detallado de la fuente?

Lo anterior implica la relevancia de una actitud crítica ante el médico que no debe entenderse como el desconocimiento de la autoridad, por el contrario es un modo de verificar que el médico es efectivamente una fuente experta. Así pues se propone revisar de qué modo la distinción entre autoridad epistémica y autoridad administrativa constituyen criterios robustos para reconocer y verificar la experticia médica; además, se aclararan dos situaciones dialógicas distintas al evitar identificar como un mismo tipo de argumento ad verecundiam cuando una autoridad presenta un argumento, a recurrir a una autoridad como argumento. También se busca elucidar los casos en los que este tipo de relación dialógica se desborda y pueden aparecer usos falaces o casos de falsa autoridad, en otras palabras abusos en el uso de la autoridad.

En resumen, se tiene como objetivo comprender los criterios que dan robustez al argumento ad verecundiam en la relación médico-paciente, así como los distintos aspectos que dan validez al paciente en casos que cuestionan la autoridad médica; además y como resultado del análisis de estos criterios se van a considerar en qué situaciones una falsa autoridad tiene como consecuencia una mala práctica médica.

### El lenguaje moral en los cuentos de hadas

Pedro Posada Gómez

Universidad del Valle, Cali

◆ *Argumentación y literatura*

La ponencia es un resultado parcial de un “proyecto de curso” que se propuso analizar el uso del lenguaje moral en los cuentos escritos para los niños (cuentos de hadas, tradicionales o populares), desde las perspectivas de la teoría de la argumentación perelmaniana, la teoría retórica de la construcción del ethos y la teoría del desarrollo del criterio moral de L. Kohlberg. De la teoría de la argumentación se analizaron las premisas relativas a lo preferible (principalmente, valores y antivalores); de la teoría del ethos, se buscaron los componentes axiológicos y pasionales (afectivos) de los personajes; mediante la teoría de Kohlberg se determinaron los estadios morales de los protagonistas y antagonistas de los cuentos.

### El lugar de la epistemología del desacuerdo en la teoría de la argumentación

Daniel Mejía Saldarriaga

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Argumentación y filosofía*

La argumentación es un fenómeno humano que ha inquietado a gran cantidad de estudiosos a lo largo de la historia y las disciplinas; la filosofía, la lingüística, la sociología y la psicología han acuñado este fenómeno como un objeto de estudio necesario para entender las particularidades que envuelven el entendimiento del hombre y sus relaciones sociales. No obstante, desde la publicación de las obras de Perelman & Olbrechts-Tyteca (1958) y Toulmin (1958) ha emergido un campo de investigación dedicado a dicho objeto de estudio denominado Teoría de la argumentación.

Recientemente, distintos académicos unieron esfuerzos para publicar un Handbook of Argumentation Theory (2014) que recogiera diferentes estudios relevantes desde los 90´ en adelante en este nuevo campo de investigación. Estos autores (van Eemeren et al., 2014, p.2) consideran que la sucede “en respuesta a, o anticipación de, una diferencia de opinión. [...], la diferencia de opinión no toma la forma de un completo desacuerdo, disputa, o conflicto”.

Lo más usual encontrarse con perspectivas de la argumentación que ubican la resolución del desacuerdo como la función básica de la argumentación. No obstante, otros autores sostienen -implícita o explícitamente- que la argumentación puede tener otras funciones distintas a resolver diferencias de opinión. Es decir, que se puede argumentar para integrar metas distintas a la resolución del desacuerdo (Hample, 2003; Goodwin, 1999; Amossy, 2017), o que puede haber persuasión que no pretenda resolver diferencias de opinión (Garver, 2000).

Ahora bien, dada la importancia del desacuerdo dentro de los estudios de la argumentación, sorprende la falta de atención de tales estudios hacia las reflexiones que intentan explicar el desacuerdo mismo. Este es el caso de reflexiones de la epistemología del desacuer-

do; un reciente campo de estudio que parece ser inaugurado por Kelly (2005) y ha tenido valiosos aportes en los años siguientes (Lackey & Sosa (eds.), 2006; Christensen, 2007; Elga, 2007; Feldman & Warfield (eds.), 2010; Goldman & Whitcomb (eds.), entre muchos otros).

Así, parece que la mayoría de las teorías de la argumentación se relacionan con el fenómeno del desacuerdo; especialmente cuando se considera que la función de la argumentación es su resolución. Sin embargo, las teorías que analizan este fenómeno (sin relacionarlo necesariamente con el fenómeno de la argumentación) no son referenciadas por los estudios dedicados a este fenómeno. Así, la intención de la ponencia es explorar el lugar de las teorías de la epistemología del desacuerdo en la teoría de argumentación.

Si el análisis da cuenta de que tales teorías están completamente ausentes en la teoría de la argumentación, se determinará si tal ausencia se debe al desconocimiento sobre tales teorías; al olvido de que el desacuerdo también plantea problemas para la epistemología, o al desprecio por tales teorías. Por el contrario, si el análisis muestra un lugar para tales teorías dentro de la teoría de la argumentación, se mostrará cómo éstas pueden ser de utilidad para una perspectiva particular de la argumentación.

### **Escenarios duales en educación superior: Argumentos de equidad e inequidad en el programa Ser Pilo Paga**

Lina María Valencia Salazar y Carmen Alejandra Ocampo Salazar

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Análisis del discurso*

La finalidad de este trabajo es analizar argumentos de equidad e inequidad que generan escenarios duales en educación desde el programa Ser Pilo Paga (SPP). En la problematización se expone que el propósito de este programa público ha sido lograr mayor equidad en el acceso a la educación superior con calidad en Colombia; sin embargo, este acceso solo está garantizado para un grupo pequeño de los estudiantes potenciales en el país. Aquellos estudiantes que son de bajos ingresos y que no logran un resultado alto en las pruebas estandarizadas del Estado quedan excluidos, lo que puede implicar inequidad en la ejecución del programa. Para la recolección de información, se seleccionaron argumentos producidos y difundidos en prensa y portales de información: El Tiempo, El Espectador, Revista Semana, La Silla Vacía, Las 2 Orillas y El Colombiano, los cinco primeros de divulgación nacional y el último con un alcance regional. La unidad de análisis fueron 136 textos argumentativos de las secciones editoriales, cartas de los lectores, columnas y artículos de opinión publicados entre octubre de 2014 y marzo de 2018. En el análisis de la información se hizo uso de herramientas de análisis crítico del discurso. Para la codificación y construcción de las categorías se utilizó una matriz de Excel y el software de análisis cualitativo de datos Atlas.ti versión 8. En los hallazgos preliminares se evidencia un lenguaje apologético y de equidad que destaca las bondades del programa SPP, así como otras expresiones que muestran las críticas hacia este. En el análisis de los diversos argumentos producidos respecto al programa, se encuentran falacias que dan cuenta de una racionalidad neoliberal que, por el contrario, ha potenciado la inequidad en la educación superior.

### **La argumentación emocional en el ágora virtual**

Elina Londoño y Alejandra Lopera

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Argumentación, emoción y medios*

Esta investigación estudia el proceso argumentativo mediante la emoción, cuyo fin es la persuasión fundamentada en la subjetividad del discurso; como explica Firacative-Ruiz (2014. p.30): "[...] el convencimiento o la persuasión dependen de la manipulación de la información, el prestigio del enunciador o de las predisposiciones emotivas a aceptar o rechazar un argumento". En este sentido, planteamos que los discursos en medios sociales responden a esas condiciones que indica el autor, y para analizarlos proponemos la hipótesis de que las respuestas más emotivas en Twitter, derivan de una argumentación que manipula los hechos objetivos mediante la posverdad, los hechos alternativos y las noticias falsas.

El estudio se desprende de las conclusiones del análisis de los mensajes publicados en Twitter por los principales actores del proceso de paz en Colombia. Dicho análisis concluyó que características como el anonimato o la desinhibición propias de medios como Twitter facili-

tan la publicación de contenidos emotivos, y que los usuarios de tales medios suelen responder a aquellos mensajes que apelan a las emociones (Londoño y Lopera, 2017).

Es decir, los argumentos por emoción son efectivos para obtener respuesta del interlocutor, más allá de las condiciones factuales; pues aunque en la argumentación prima el razonamiento causal, lo cierto es que cuando se habla de posverdad, hechos alternativos y noticias falsas el éxito argumentativo no se sustenta en la causalidad, sino en “las falacias existentes en las relaciones de poder o la conveniencia de la acción” (Firacative-Ruiz, 2014. p.32).

Así pues, la emoción está guiada por una alteración de los hechos objetivos en la argumentación, que a su vez genera una opinión pública matizada por dicha alteración, que se expresa en la toma de decisiones por parte de la audiencia, tal como explica Martín, A. (2014, p. 77):

[...] la mezcla de emoción y de argumentación resulta fundamental en la persuasión [...] Por consiguiente, si el orador quiere mediatizar el juicio o el comportamiento de sus oyentes, ha de estimular tanto el componente racional como el emocional, que son los que pondrá en juego el receptor para tomar su decisión.

Para comprobar la hipótesis se delimitó una muestra de las respuestas a los tuits publicados por un integrante del equipo negociador del Gobierno, uno de las Farc y uno de la oposición –durante la etapa final de las negociaciones de paz y la refrendación del acuerdo–, bajo la premisa de que los contenidos publicados por estos actores contribuyeron a un clima de polarización política pues se sustentaban en la emoción y en las creencias particulares sobre el contexto, más que en hechos concretos.

Esta investigación demostró que, efectivamente, la argumentación emocional en los medios sociales parte de la modificación de las circunstancias objetivas de los hechos o de su falsedad, lo que supone una opinión pública maleable en virtud de la emoción, situación que se ve favorecida por las características de Twitter que facilitan la exposición de argumentos sin apoyo en la causalidad y motivados por convicciones o intereses.

### Referencias:

- Firacative, R. (2014). Textualidad y gramática argumentativa. En *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, (24), 25-42.
- Londoño, E., y Lopera, A. (2017). Porverdad en 140 caracteres. (Ponencia inédita). Congreso IAMCR. Cartagena.
- Martín, A. (2014). La retórica clásica y la neurociencia actual: las emociones y la persuasión. En *Revista Rétor*, 4(1), 56-83.

## La argumentación en la dinámica del discurso

Sonia López Franco y Paulina Yepes Villegas

Universidad EAFIT, Medellín

### ◆ *Análisis del discurso*

Esta ponencia trata del discurso argumentativo expresado en actos de habla a través de los cuales un sujeto se esfuerza por convencer a otro de algo. Partimos de definir que dicho esfuerzo implica una construcción que reviste cierta complejidad gracias a los diferentes elementos que intervienen. De hecho, como acto de habla, emitido por el hablante, este tipo de discurso se estructura lingüísticamente en la locución; intencionalmente a través de la ilocución y pragmáticamente en la perlocución, relacionada con las condiciones de adecuación.

Lingüísticamente se vale de una gramática propia de la argumentación consistente en varias oraciones organizadas de modo indicativo, interrogativo o subjuntivo; mientras la fuerza ilocucionaria se expresa de forma constativa y realizativa, aunque no siempre explícita, y desde el punto de vista interaccional la argumentación es una forma de uso del lenguaje que se relaciona con el acto perlocutivo de convencer.

Nos apoyamos en “*Los actos de habla en las discusiones argumentativas*” de Frans H. Van Eemeren y Rob Grootendorst para quienes “la argumentación hasta ahora no se ha analizado como un acto de habla” (2013, p. 69) ni se ha establecido que el acto de argumentar sea un acto de habla ilocutivo (2013, p. 69) y en los estudios sobre la relación entre argumentación y análisis del discurso que se distancia de entender la argumentación como una teoría, pero se acerca a definirla como una forma de organización discursiva elegida por el hablante para determinar su lugar en las relaciones sociales y en el mismo género.

Con todo, llegamos a concluir que: 1. si bien un acto de habla argumentativo no corresponde a una oración compleja, uno a uno, sí lo constituyen oraciones porque las oraciones solas sin conexión y relación no pueden actuar como argumentos. 2. es cierto que con enunciar un acto ilocutivo como argumentar, éste no se logra completamente, hace falta más condiciones. Y 3. la argumentación es un acto ilocutivo completo.

El propósito es acercar el estudio de la argumentación al análisis del discurso como un esfuerzo por reconstruir la estructura argumentativa desde el proceso productivo con valor persuasivo.

### Referencias:

- Martínez S., M. C. (2001). La dinámica enunciativa: la argumentación en la enunciación. En M. C. Martínez (Ed.), *Aprendizaje de la argumentación razonada*. (pp. 11-28). Cali.
- Martínez Solís, M. C. (2007). La orientación social de la argumentación en el discurso: Una propuesta integrativa. En R. Marafioti (Ed.), *Parlamentos: Teoría de la argumentación y debate parlamentario*. (pp. 197-214). Buenos Aires: Biblos.
- Van Eemeren, F. H., Jacobs, S., Jackson, S., y Grootendorst, R. (2008). Argumentación. En T. Van Dijk (Coord.), *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso I: Una introducción multidisciplinaria*. (pp. 301-335). Barcelona: Gedisa Editores.
- Van Eemeren, F. H. y Grootendorst, R. (2013). Los actos de habla en las discusiones argumentativas: Un modelo teórico para el análisis de discusiones orientadas hacia la resolución de diferencias de opinión. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.

## La construcción del *ethos* del desplazado en la novela *La multitud errante* de Laura Restrepo

Tatiana Saavedra Flórez

Pontificia Universidad Javeriana, Cali

◆ *Argumentación y literatura*

El desplazamiento interno en Colombia es una de las principales problemáticas derivadas de la violencia, el conflicto armado y todo tipo de violación de derechos humanos. La escritora Laura Restrepo, en su novela *La multitud errante* (2001) aborda esta problemática a partir de la figura de “Siete por Tres”; personaje que representa la trayectoria de una obsesión cuyo origen es el desplazamiento y cuya meta (si puede atribuírsele una) es la búsqueda de una identidad que no puede ser reconstruida, sino que debe ser inventada. En esta novela, la poética del desplazamiento se enraíza en el *ethos* de “Siete por tres” quien, de manera simultánea, nos entrega una poética de la guerra, “la guerra a todos envuelve, es un aire sucio que se cuela en toda nariz, y aunque no lo quiera, el que huye de ella se convierte a su vez en difusor” (Restrepo, 2001, 35). Así, esta novela permite una re-lectura de la imagen de la víctima (desplazado) en función de una categoría particular: la multitud errante, que avanza entre la incertidumbre, la divagación, el desacierto y cuya trama difusa esparce a su paso. La noción de *ethos* propia de la retórica de Aristóteles, será extrapolada para trabajar la manera como el personaje “Siete por tres” se presenta en su discurso y las implicaciones para la construcción de la imagen del desplazado político en Colombia.

## La deliberación como acción colectiva

Julder Gómez

Universidad EAFIT, Medellín

◆ *Argumentación y filosofía*

El tema de mi presentación es la deliberación, o sea, la discusión argumentativa de propuestas para la resolución de problemas prácticos. La pregunta que quisiera tratar es la de si estas discusiones son comprensibles a partir de formas más básicas de acción colectiva o si el punto de vista de la argumentación es más adecuado para comprenderlas.

Considero que la pregunta es relevante por estas razones:

1) Nuestros valores políticos más frecuentemente declarados invitan a la deliberación pública como forma de resolver problemas sociales y medio para la coordinación de acciones sociales; sin embargo, una de las dificultades de la promoción de la deliberación consiste en que algunos ciudadanos piensan que la deliberación no es viable porque hay formas más básicas de acción colectiva, presupuestas por la deliberación, que no funcionan bien, por ejemplo, porque no hay sentido de grupo, acuerdo sobre los fines, sobre los valores, sinceridad, etc. Esta valoración común supone una posición teórica que me parece discutible, a saber: que la deliberación depende de formas más básicas de acción colectiva, formas caracterizadas por los rasgos que se echan en falta.

2) La filosofía de la acción y de los hechos institucionales pretende esclarecer conceptos fundamentales de nuestro mundo social, por tanto, están llamadas a contribuir a nuestra comprensión de la argumentación, en la medida en que ésta es una forma importante de organización social; no obstante, en la literatura no se encuentran muchas contribuciones directas a este tópico porque la mayoría de los filósofos están intentando elucidar, primero, las formas más básicas de acción colectiva para explicar, después, las formas más complejas (Bratman, 2014; Chant, 2007; Searle, 2003, 2010), como la argumentación. También este proyecto supone sin mayor justificación que pueden comprenderse las formas más complejas a partir de las más simples.

3) En el campo de la teoría de la argumentación se han realizado descripciones de la argumentación como acción colectiva a partir del

concepto de compromiso (Walton & Krabbe, 2017) y se ha dicho que éstas son coherentes con las teorías de la acción colectiva que hacen énfasis en este concepto (Gilbert, 2013; Tuomela, 2007, 2013; Walton, 2015); a pesar de ello, la noción de compromiso práctico, por oposición a la de compromiso proposicional, no se ha expuesto hasta el punto de aclarar la actividad misma de la deliberación y las críticas a las teorías de la acción colectiva basadas en el compromiso (Bratman, 2014; Searle, 2010) no se han contestado.

En esta presentación intentaré justificar la tesis de que la deliberación, entendida como acción colectiva, no es comprensible a partir de formas de acción colectiva más básicas sino desde el punto de vista de la argumentación, mediante la noción de compromiso práctico. Para ello, procederé del siguiente modo: en primer lugar, presentaré un conjunto de condiciones que una exposición de las acciones colectivas debería satisfacer para ser aceptable; luego, señalaré las dificultades que las exposiciones de las acciones colectivas a partir de formas básicas enfrentan; más tarde, expondré las dificultades del enfoque argumentativo; y, por último, sugeriré una manera de resolver estas dificultades.

#### Referencias:

- Bratman, M. E. (2014). *Shared Agency: A Planning Theory of Acting Together*. New York, NY: Oxford University Press.
- Chant, S. R. (2007). Unintentional collective action. *Philosophical Explorations*, 10(3), 245-256. <https://doi.org/10.1080/13869790701535246>
- Gilbert, M. (2013). *Joint commitment: how we make the social world*.
- Searle, J. R. (2003). *Rationality in Action* (New Ed edition). A Bradford Book.
- Searle, J. R. (2010). *Making the social world: the structure of human civilization*. Oxford University Press.
- Tuomela, R. (2007). *The Philosophy of Sociality: The Shared Point of View*. Oxford University Press, USA.
- Tuomela, R. (2013). *Social Ontology: Collective Intentionality and Group Agents*. Oxford University Press.
- Walton, D. (2015). *Goal-based Reasoning for Argumentation* (1 edition). New York, NY: Cambridge University Press.
- Walton, D., & Krabbe, E. C. W. (2017). *Argumentación y normatividad dialógica*. Lima: Palestra Editores. Recuperado de <http://palestraeditores.com/producto/argumentacion-y-normatividad-dialogica-compromisos-y-razonamiento-interpersonal/>

## La función retórica en las sentencias de la Corte Constitucional colombiana: una lectura a la luz del auditorio universal de Perelman

Federico Jiménez Ruiz

Universidad de Antioquia, Medellín

◆ *Argumentación jurídica*

En Colombia, la Corte Constitucional como órgano de cierre e intérprete de la Constitución, tiene el deber en sus sentencias de salvaguardar los preceptos, muchas veces universales, que rigen la Carta Política, por ejemplo: los derechos universales y los tratados internacionales a los que se ha suscrito. Además, la Corte tiene una reconocida función pedagógica en el desarrollo de la argumentación de sus sentencias, y puesto que estas se llevan a cabo de un modo reflexivo y no litigioso, a quien esta se dirige, es decir, quien tiene en mente en el proceso de la argumentación —más allá de las partes en el proceso (si las hubiere)— es un auditorio universal fundamentado en el espíritu racional de la Constitución Política colombiana.

A modo de contextualización, se presenta algunos elementos de la obra de Chaïm Perelman y la denominada *nouvelle rhétorique* como un proyecto que busca reestablecer el lugar que Aristóteles le había concebido a la retórica: como antítesis de la dialéctica; y no la visión que de esta, a partir de Descartes con el racionalismo científico y su continuación en el positivismo, se tuvo, es decir, como antítesis de la poética (Perelman & Olbrechts, 1989, p. 13), o lo que es lo mismo, como un mero ornamento.

Seguido de esto, desarrollamos el concepto de “auditorio universal” introducido en el campo de la argumentación por Perelman; el cual es entendido como el auditorio que está constituido por el conjunto de personas racionales a quienes es menester convencer más que persuadir. A su vez, presentamos sucintamente algunos conceptos relacionados con este mismo, como lo son la diferencia entre lógica y retórica, argumentación y demostración, persuadir y convencer y los diferentes tipos de auditorios.

Expuesto lo anterior, se problematiza el concepto de auditorio universal valiéndonos de lo que la crítica ha dicho sobre este, en especial lo que atañe a su ambigüedad. Y así, finalmente presentamos la tesis<sup>1</sup> de que en efecto, la corte en sus sentencias, piensa en un auditorio universal en el proceso de argumentación. Esto es, demostrar cómo el auditorio universal nos ayuda a explicar a quién, en efecto, durante la argumentación de sus sentencias, la Corte Constitucional se dirige para su justificación.

### Referencias:

- Atienza, M. (2009). Sobre la única respuesta correcta. *Revista Jurídicas*, 6 (2), 13-26.
- Beuchor, M. (1994). Filosofía y retórica en Chaïm Perelman: El auditorio universal razonable. *Endoxa: serie filosófica*, (3), 301-316.
- García O., Aguirre R., Albarracín C. (2009) ¿A quién le habla la Corte Constitucional colombiana? El juez y el auditorio universal. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Pontificia Bolivariana*. 390 (109), 77-95.
- Perelman, C. (1997). El imperio retórico. Bogotá: Norma.
- Perelman, C. y Olbrechts Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación*. Madrid: Editorial Gredos.
- Wintgens, L. (1993). Retórica, razonabilidad y ética. Un ensayo sobre Perelman. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (14), 195-206.

## La polémica discursiva a propósito de la revisión de los manuales de convivencia de las instituciones educativas

Teresita Vásquez Ramírez

Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira

◆ *Análisis del discurso*

Una tutela interpuesta por Alba Reyes tras el suicidio de su hijo Sergio Urrego, por un acoso probado en el colegio Gimnasio Castillo Campestre de Cundinamarca, llevó a que la Corte Constitucional se pronunciara con la sentencia T-478 de 2015, para proteger el derecho a la intimidad y buen nombre, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y el derecho al debido proceso. Asimismo, ordenó al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la revisión integral de los manuales de convivencia en las instituciones educativas con el objeto de impedir más casos de discriminación.

El arbitraje por parte del MEN, a los manuales de convivencia, generó una polémica nacional desplegada en los medios masivos a raíz de las declaraciones de la diputada cristiana Ángela Hernández, del partido de la U, quien afirmó que el Ministerio de Educación adelantaba una colonización homosexual en los colegios del país. La polémica se intensificó cuando, a través de las redes sociales, empezaron a circular de manera anónima las imágenes de una cartilla “con imágenes pornográficas” que presuntamente el Ministerio de Educación estaba repartiendo en los colegios. Diferentes sectores del país se pronunciaron en esta disputa.

En esta ponencia me propongo analizar, desde la perspectiva propuesta por Ruth Amossy, los rasgos constitutivos de la polémica discursiva: la dicotomización, la polarización y la descalificación del adversario como estrategias de persuasión.

## La quebrada Chigüazá como escenario para la argumentación en educación ambiental

María del Pilar Bernal Quiroga y Aura Liliana Cabra Suárez

Colegio Juana Escobar IED y Colegio Entre Nubes Suroriental IED, Bogotá

◆ *Argumentación y educación*

La quebrada Chigüazá fue el escenario para fomentar la habilidad cognitivo lingüística de la argumentación para vigías ambientales de los colegios Entre Nubes Sur Oriental y Juana Escobar de la localidad de San Cristóbal, mediante una controversia socio científica sobre su estado actual.

Esta investigación de enfoque cualitativo y paradigma socio crítico, se desarrolló basado en los postulados de Jorba, Gómez, & Prat (2000) y las adaptaciones de Buitrago & Mejía (2013) quienes plantearon dos rejillas de indicadores para la valoración de propiedades textuales y de la habilidad cognitivo lingüística de la argumentación.

Los resultados permitieron caracterizar y analizar el conocimiento ambiental del territorio aledaño a la quebrada y la habilidad de la argumentación de los estudiantes en cuanto a propiedades textuales, quienes manejan aspectos tales como la adecuación, coherencia, cohesión, gramática y presentación, sin embargo aspectos como la ortografía, caligrafía, signos de puntuación y conectores necesitan ser reforzados; con relación a los indicadores de la habilidad los estudiantes proponen una solución a la problemática ambiental planteada y aunque utilizan datos, hechos y relaciones causa efecto en sus argumentos u opiniones estos pueden ser afianzados con más elementos científicos. Con relación a la propuesta pedagógica de la controversia socio científica de carácter ambiental, se considera una alternativa efectiva para renovar las prácticas de enseñanza de la educación, que reformulen el quehacer docente y como una práctica que responda a las características, necesidades y sobre todo a los intereses socio afectivos de los estudiantes; además de enriquecer el trabajo en equipo, permitir y fortalecer la participación, pensarse en el lugar del otro al tomar una decisión e involucrarse con la comunidad desde sus problemáticas reales, evidenciar que es una responsabilidad social de todos.

### Las pasiones y las “nociones comunes”: una visión desde Aristóteles

Laura Victoria Bedoya Garcés

Universidad de Antioquia, Medellín

◆ *Historia de la argumentación*

En el libro II de la *Retórica* Aristóteles reconoce el papel fundamental que cumplen las pasiones para la construcción de las nociones comunes que edificarán, a su vez, la *polis*. El orador tiene como fin la persuasión del público, a través del movimiento de determinadas pasiones que actúan de acuerdo a la preconcepción de sucesos de la ciudadanía y que dan lugar a las nociones comunes con las que se construye la comunidad o *polis*. Estas preconcepciones, originadas en las pasiones intrínsecas en todos los seres humanos, están relacionadas con una forma común de visión del mundo y comportamiento de la ciudadanía, de manera que el movimiento de las pasiones genera la construcción socio-cultural de lo “político” que compone al hombre en su relación con el otro en tanto es su conciudadano y abarca todas las actividades sociales. En este sentido, ha de entenderse la *Política* como la puesta en común de determinados modos de vida social y hábitos que se concretan en las acciones que componen la comunidad política, como paradigmas a seguir, de manera que la oratoria se encaminaba a persuadir ciudadanos (*polítes*) que puedan gobernar en tanto el orador es un ciudadano capacitado para persuadir a la Asamblea popular, capaz de movilizar en sus conciudadanos el placer y el dolor pero también, a través del *logos*, lo justo, lo injusto, lo provechoso y lo nocivo. Por otro lado, Aristóteles precisa en la *Retórica* que es esta última una rama de la dialéctica pero también de la política. Así, en libro II de la *Retórica*, presenta a esta última como un nuevo arte del discurso que responde a las cuestiones del alma de sus oyentes, esto es, a las pasiones.

Referencias:

- López Eire, A. (). *Retórica y política. Retórica, política e ideología: Desde la Antigüedad hasta nuestros días*, 3, 99-139.
- Aristotle. *Política*. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos.
- Victoria Khan. *Politics. The Passions*. Princeton: Princeton University Press.
- Aristóteles. (1990). *Retórica*. (Quintí Racionero, trad). Barcelona: Editorial Gredos.
- Cárdenas, Luz G. (2011). *Aristóteles: retórica, pasiones y persuasión*. Bogotá: San Pablo.

### Razonamientos y argumentación en la infancia sobre situaciones de discriminación por orientación sexual

Zariá Casillas Olivares

Universidad de Guadalajara, México

◆ *Argumentación y educación*

La discriminación por orientación sexual es un fenómeno y problemática social que existe en muchas sociedades contemporáneas. En el caso de México, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2010), una de cada cuatro personas está de acuerdo en que las preferencias sexuales crean divisiones entre la gente. Y según el informe de la organización Letra S (Letra S, 2018), de 2013 a 2017, al menos, 381 personas han sido asesinadas por su orientación sexual, su identidad o su expresión de género.

Estudiar cómo argumentan y razonan los niños sobre la discriminación por orientación sexual se enmarca en las investigaciones relacionadas con la prevención de la discriminación, las cuales se han concentrado en trabajar con población infantil (Killen, Rutland, & Ruck, 2011), bajo la premisa de que educar a los niños ayudará a tener sociedades más justas e igualitarias.

Diversos estudios, (McDonald, Malti, Killen, & Rubin, 2014; Drake, Saleem, Schaefer, Medina y Jagers, 2018) han encontrado que los grupos de pares son fundamentales en las discusiones morales para que los adolescentes comprendan su mundo, y que se promuevan actitudes positivas para resolver conflictos o tener nociones de equidad y justicia. A su vez, estas actitudes pueden tener efecto en las relaciones de amistad o compañerismo interracial e interétnicas.

Utilizo la teoría ligüística-pragmática de Lilian Bermejo-Luque (2011) para identificar en el discurso infantil tanto las explicaciones como las justificaciones que ofrecen ante el caso presentado de discriminación por orientación sexual. Las discusiones se llevaron a cabo con dos grupos de dos escuelas distintas, con la finalidad de tener una muestra diversa de enunciaciones de los niños. Los resultados del análisis nos dan pistas para conocer en qué anclajes culturales los niños sustentan sus discusiones y relacionarlo así, con mejores estrategias de prevención y discusión sobre la discriminación por orientación sexual a una edad más temprana.

### Si P entonces Q. -Lógica, instanciación y normas-: al respecto de la importancia de la lógica en el razonamiento judicial

David Modesto Güette Hernández  
Universidad del Norte, Barranquilla

◆ *Argumentación jurídica*

El ascenso de la teoría de la argumentación jurídica (TAJ), como herramienta racionalizadora del contenido de la decisión judicial, significó, el descenso o detrimento del papel que dentro de ésta cumplía la lógica, percepción que por demás, vale decir, se generalizó de manera inadecuada entre estudiantes de derecho, e incluso quienes participan en la práctica jurídica, al punto de llegar a considerarse por muchos, que la lógica no cumple ningún papel en el marco del razonamiento judicial. Pretendo mostrar que se trata de una afirmación relativa y extrema, pues, si bien, al alejarnos del llamado paleo-positivismo al que se refiere Ferrajoli(2006)<sup>2</sup>, y hacer un viraje a otros criterios racionalizadores, ello no significó que la lógica se tornará en innecesaria.

Para ello acudimos a MacCormick (2016) en especial cuando nos muestra la relación entre la lógica y la retórica, en específico en el momento en que la lógica sustenta la retórica, esto es, al identificar los universales con los que debe llevarse a cabo la instanciación, sobre la que la retórica trabajará. En este punto se torna relevante la noción Kelseniana (2013)<sup>3</sup> de norma como regla derivada o producto interpretativo cuya estructura es condicional e hipotética, que surge además en un escenario en el que las reglas se caracterizan por lo que Hart (1998) denomina textura abierta del lenguaje, y que determina el final de la fase jurídica propiamente dicha, y el inicio de la fase probatoria, en específico, al identificar los hechos jurídicamente relevantes, e iniciar a buscar su respaldo probatorio.

El fundamento normativo esencial que marca la importancia de lo afirmado en precedencia, lo encontramos en el artículo 167 del Código General del Proceso, cuando impone a las partes la obligación de acreditar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen, lo que demuestra que el derecho trabaja con una noción lógica de la norma jurídica que se estructura bajo la forma: SI P → Q, implicando a efectos de poder ejercitar de manera adecuada su despliegue probatorio, identificar los supuestos de hecho de la norma, explicación ésta que González Lagier (2011) desarrolla a partir del modelo lógico-pragmático de Toulmin (2003), que además debe tomar en cuenta en todo momento la estructura de los argumentos que trabaja Copi & Cohen (2010), y que Bonorino Ramirez (2011) implementó en la escuela de formación judicial Rodrigo Lara Bonilla. Todo lo anterior sin dejar de lado las fases lógica y pre-lógicas que identifica Viehweg (2007) y/o los niveles de la decisión judicial con que trabaja MacCormick (1978).

#### Referencias:

- Bonorino Ramírez, P. (2011). *Argumentación en procesos judiciales*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura.
- Copi, I., & Cohen, C. (2010). *Introducción a la lógica*. México: Limusa.
- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo*. Madrid: Trotta.
- González Lagier, D. (2011). Argumentación y prueba judicial. En *Estudios sobre la prueba* (pp. 103-148). México: Fontamara.
- Hart, H. (1998). *El concepto del derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Kelsen, H. (2013). *Teoría pura del derecho*. Bogotá: Geminis.
- MacCormick, N. (2016). *Retórica y Estado de Derecho*. Lima: Palestra.
- MacCormick, N. (1978). *Legal Reasoning And Legal Theory*. Oxford: Clarendon Press.
- Toulmin, S. (2003). *Los usos de los argumentos*. Barcelona: Ediciones península.
- Viehweg, T. (2007). *Tópica y jurisprudencia*. Pamplona: Arazandi.

### Sobre la distinción entre argumentos analíticos y argumentos sustanciales

Raúl Puello Arrieta  
Universidad de Cartagena, Cartagena

◆ *Historia de la argumentación*

Esta propuesta se ubica en la línea temática “Historia de las teorías de la argumentación”. El propósito del trabajo consiste en explorar la riqueza teórico-práctica de la distinción entre argumentos analíticos y argumentos sustanciales, realizada inicialmente por Stephen Toulmin en su libro “Los usos de la argumentación”. Esta distinción ha sido pasada por alto, debido a la excesiva atención que comentaristas y teóricos de la argumentación han prestado a la manera alternativa en la que Toulmin comprendió la forma de los argumentos en

tanto crítica al modelo tradicional aristotélico, el cual identificó la estructura de los argumentos con base en las nociones de “premisa” y “conclusión”.

El punto a central a destacar, frente a esta situación de unilateralidad y de simplificación, es que la distinción entre argumentos analíticos y argumentos sustanciales posee una importancia mayor de la que frecuentemente se le atribuye. Para lograr el objetivo de esta indagación, la propuesta se ha dividido de la siguiente manera:

En primer lugar, situaremos el modelo jurisprudencial de Toulmin en el contexto de la reacción anti-formalista que dio lugar a la emergencia, a fines de los años 50 del siglo pasado, de las teorías contemporáneas de la argumentación.

En segundo lugar, abordaremos la distinción entre razonamiento, argumento y argumentación, esto como un preámbulo que sirva para presentar, desde la óptica de la analogía con un organismo, la manera en que Toulmin propone un modelo alternativo de “Forma de los argumentos” constituido por elementos constantes (aseveración y dato), elementos variables (garante, respaldo, modalizador y excepción).

En tercer y último lugar, presentaremos los criterios para distinguir entre argumentos analíticos y argumentos sustanciales. La intención aquí consiste en poner de relieve, de acuerdo con las consideraciones de Toulmin, que es necesario comparar y sostener la diferencia o no correspondencia con otras tres distinciones: 1) la diferencia entre argumentos formalmente válidos y aquellos que no lo son; 2) la diferencia entre argumentos que hacen uso de garantía y aquellos que las establecen; y 3) la diferencia entre argumentos que conducen a conclusiones necesarias y aquellos que llevan sólo a conclusiones probables.

Con base en todo lo anterior, podremos sustentar que la importancia de estas consideraciones para las teorías de la argumentación consiste en no incurrir en el error de asociar dicotómicamente, por una parte, a los argumentos analítico con lo formalmente válido, con inferencias que hacen usos de garantías y con inferencias que conducen a conclusiones necesarias; y por otra parte, a los argumentos sustanciales con argumentos que no son formalmente válidos, con inferencias que establecen garantías y con inferencias que arrojan sólo conclusiones probables.